PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

INTRODUCCIÓN

La integridad en el ámbito estatal comprende al conjunto de valores, principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público por sobre los intereses privados. Para garantizar este objetivo resulta fundamental incorporar a la integridad como un atributo transversal a todo espacio institucional en el que se toman decisiones, se implementan políticas y se gestionan recursos públicos.

En este marco, la implementación de un Programa de Integridad en la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN es un instrumento propicio para profundizar los distintos abordajes, herramientas y articulaciones necesarias para seguir fortaleciendo una cultura de integridad y transparencia en el organismo.

El diseño del Programa de Integridad se basa en el cumplimiento de la normativa local y en el respeto a los estándares internacionales que resultan aplicables al ejercicio de la función pública. Es de destacar que la ética pública y la transparencia institucional son imprescindibles para garantizar el cumplimiento adecuado de las misiones, funciones y responsabilidades a cargo de las jurisdicciones estatales destinadas a atender el bien común.

1. OBJETIVOS

Los objetivos generales del Programa de Integridad se centran en promover los valores y principios de ética pública en el ámbito de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, a través de la implementación de mecanismos, acciones y políticas que coadyuven a la rendición de cuentas, la transparencia, la eficiencia de los procesos internos y al fortalecimiento de una cultura organizacional.

En síntesis, desarrollar e implementar mecanismos eficaces que permitan a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION alcanzar los más altos estándares éticos, de integridad, de legalidad y de transparencia.

2. ALCANCE

El presente Programa de Integridad alcanza a todos los agentes y autoridades de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y a todo grupo de interés con quien interactúe el organismo.

3. RESPONSABLES

Los responsables primarios del Programa de Integridad son el Síndico General de la Nación, los Síndicos Generales Adjuntos, el Secretario General y el Área de Integridad, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a cada una de las áreas del organismo en el marco de su actuación cotidiana.

4. COMPROMISO DE LAS MÁXIMAS AUTORIDADES

El Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos reconocen que la implementación efectiva de un Programa de Integridad sólido requiere una cultura organizacional adecuada, promovida, liderada y ejemplificada por las máximas autoridades del organismo (en adelante alta dirección), en consonancia con los valores institucionales de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.

De acuerdo con definido en el Plan Estratégico Institucional 2024-2028, constituyen Valores de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN los siguientes:

- Integridad: Actuar con apego a la ética, la honestidad y la honradez
- Transparencia: Visibilizar la actividad del sistema de control interno
- Independencia y objetividad: Obrar despojado de intereses particulares que condicionen la percepción de la realidad
- Profesionalismo: Desempeño competente e imparcial, basado en criterios técnicos.
- Austeridad: Utilización eficiente de los recursos, evitando gastos superfluos para el Estado
- Innovación/modernización: Actualización continua de herramientas y conocimientos que optimicen la eficiencia, la eficacia y la efectividad en el control.
- Compromiso con la excelencia y la mejora continua: Disposición permanente hacia la mejora del desempeño.
- Dinamismo: Flexibilidad ante los cambios y capacidad para dar respuesta de forma ágil.

Por lo tanto, en el marco de las Leyes N° 24.759; N° 26.097; N° 25.188 y sus normas modificatorias y complementarias, N° 27.401, los Decretos N° 41/1999 y N° 650/2019; la Decisión Administrativa N° 797/2019 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS; la Resolución SIGEN N° 354/2025, las Resoluciones de la OFICINA ANTICORRUPCCIÓN N° 16/2020 y N° 12/2025 y las Recomendaciones de la OCDE en la materia, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN reafirma su compromiso con la ética y la transparencia.

Se rechaza de modo absoluto todo tipo de conductas que infrinjan el Programa de Integridad, y particularmente: sobornos y facilitaciones, conflictos o intereses no declarados, uso indebido de los bienes públicos, entre otros.

Como autoridades de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, se asume la responsabilidad de liderar con el ejemplo.

La integridad no constituye únicamente una obligación legal, sino también un valor ético fundamental que orienta el accionar institucional y contribuye a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. En su carácter de Órgano Rector del Sistema de Control Interno, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN asume el compromiso de promover y garantizar la integridad en todos los niveles de la organización, sin excepciones.

Por ello, y en línea con los Valores Institucionales, el Síndico General de la Nación y los Síndicos Generales Adjuntos se comprometen a:

- Mantener y promover una cultura de integridad y transparencia en los actos de gestión
- Liderar una gestión basada en la honestidad, la ética y la transparencia, a efectos de honrar el compromiso de su función para con el Estado Nacional, y la ciudadanía".
- Promover el uso responsable de los canales de denuncia, resguardando la confidencialidad y protección frente a cualquier forma de represalia.
- Garantizar la independencia (autonomía funcional) del Área de Integridad el acceso directo a la alta dirección.
- Impulsar la capacitación continua al personal en temas de ética pública, en forma diferenciada según funciones asignadas y riesgos asociados.
- Revisar cada dos años como mínimo el plan de integridad y los documentos que lo componen.

- Verificar los resultados del Programa y aprobar las mejoras necesarias, en el marco de un proceso de mejora continua de la labor profesional enmarcada en los principios de economía, eficiencia y eficacia.
- Adoptar medidas correctivas y disciplinarias conforme las competencias y procedimientos aplicables, sin distinción de jerarquías, ante cualquier conducta contraria al presente Programa de Integridad.

5. COMPROMISO DE VIGENCIA DEL CONTENIDO

El Área de Integridad, o la unidad que en el futuro la reemplace, coordinará la revisión y actualización del presente documento, con la intervención de las áreas competentes según la materia y su posterior aprobación o revalidación por la máxima autoridad del organismo.

La revisión deberá efectuarse cuando se produzcan modificaciones normativas, institucionales, organizativas, procedimentales o documentales que incidan en el contenido o en la implementación del Programa. En tales casos, deberán dejarse documentados los motivos de la actualización, comunicarse las modificaciones a las áreas involucradas y promoverse su adecuada aplicación.

Asimismo, el documento deberá ser revisado, como mínimo, cada DOS (2) años contados desde su fecha de entrada en vigencia. Cuando no resulte necesario introducir modificaciones, deberá ser revalidado por la autoridad competente, dejando constancia formal de dicha revisión.

Las gerencias y demás áreas intervinientes deberán informar oportunamente al Área de Integridad sobre cualquier cambio en los procesos, procedimientos, lineamientos o responsabilidades que pueda requerir la actualización del Programa.

6. METODOLOGÍA DE DISEÑO, APROBACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

6.1. DIAGNÓSTICO INICIAL

El diseño y las actualizaciones sustantivas del Programa se basarán en un diagnóstico integral que contemple el contexto institucional, la estructura, las competencias, los procesos críticos, los grupos de interés, los antecedentes de control, el clima de integridad y transparencia, y las fortalezas y vulnerabilidades existentes.

El diagnóstico podrá sustentarse en análisis normativo y documental, entrevistas, encuestas, talleres, datos de gestión, informes de auditoría, consultas y denuncias, antecedentes disciplinarios, indicadores de transparencia y demás fuentes pertinentes. Sus resultados deberán documentarse y utilizarse para priorizar acciones.

6.2. GESTIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD

La gestión de riegos de integridad comprenderá la identificación, el análisis, la evaluación, el tratamiento y el monitoreo y revisión de los mismos.

Los resultados se consolidan en una Matriz de Riesgos de Integridad, la cual será revisada periódicamente ante cambios relevantes en el contexto, la normativa, la estructura, las funciones o los procesos. Toda vez que se produzcan modificaciones a la Matriz de Riesgos de Integridad, la misma deberá ser elevada la Comité de Gestión de Riesgos del Organismo.

6.3. APROBACIÓN

El Programa y sus actualizaciones sustantivas serán aprobados por acto de la máxima autoridad. La aprobación deberá acompañarse de una comunicación institucional que explicite el respaldo de la alta dirección, su alcance, los responsables de implementación y los canales disponibles.

6.4. PLAN DE ACCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La implementación se instrumentará mediante un Plan de Acción de Integridad, preferentemente anual, que traduzca las líneas del Programa en actividades concretas. Cada acción deberá identificar, en la medida que resulte aplicable: objetivo, riesgo o necesidad atendida, responsable, áreas intervinientes, plazo, recursos, producto esperado, indicador y medio de verificación.

La implementación será gradual y proporcional a los riesgos, capacidades y prioridades institucionales, sin perjuicio del cumplimiento inmediato de las obligaciones legales vigentes.

El Área de Integridad tendrá a su cargo la coordinación, asistencia técnica, seguimiento y evaluación de su ejecución, mientras que la Alta Dirección ejercerá la supervisión general, garantizará el apoyo institucional y aprobará las medidas de mejora que resulten necesarias.

7. PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN

7.1. MATRIZ DE RIESGOS DE INTEGRIDAD

- El presente Programa se sustenta en la Matriz de Riesgos de Integridad de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (IF-2026-68413040-APN-SIGEN).

7.2. CÓDIGO DE ÉTICA

- Difundir y sensibilizar acerca del cumplimiento del Código de Ética de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN vigente.

7.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTO AL RÉGIMEN DE DECLARACIONES JURADAS PATRIMONIALES

El sistema de declaraciones juradas patrimoniales resulta relevante para la promoción de la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas, de conformidad con la Ley N° 25.188, sus modificaciones y normas complementarias. Para ello se deberá:

- Promover y facilitar el cumplimiento oportuno de la Declaración Jurada Patrimonial Integral por parte de los sujetos obligados.
- Implementar recordatorios, alertas, asistencia, seguimiento de cumplimiento e indicadores, en coordinación con las áreas competentes.

7.4. PREVENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN/GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Las regulaciones sobre conflictos de intereses son herramientas útiles para prevenir posibles fraudes internos o situaciones generadoras de privilegios particulares en desmedro del interés público en consonancia con la Ley N° 25.188 y el Decreto N° 202/2017 y normas complementarias.

En tal sentido, se prevé:

- Implementar mecanismos de consulta para que las funcionarias y funcionarios puedan requerir orientación ante situaciones que puedan configurar conflicto de interés.
- Promover la declaración temprana de los conflictos de intereses reales, potenciales o aparentes a fin de adoptar oportunamente las medidas preventivas correspondientes.
- Desarrollar un procedimiento para la gestión y tratamiento interno de conflictos de intereses actuales o potenciales, que pudieran afectar la objetividad en la toma de decisiones de las funcionarias y los funcionarios.
- Sensibilizar y capacitar al personal respecto a cómo actuar frente a situaciones generadoras de conflictos de intereses e incorporar casos prácticos que permitan identificar situaciones frecuentes de conflictos de interés y las formas adecuadas de abordarlos.
- Contribuir al cumplimiento de la obligación de efectuar las Declaraciones Juradas de Actividades Anteriores y Posteriores a la Función Pública (MAPPAP) por parte de los sujetos alcanzados, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 7/2022 de la Oficina Anticorrupción y las Disposiciones N° 1/2022 y N° 2/2022 de la Dirección de Planificación de Políticas de Transparencia de dicho organismo, o las que en un futuro las modifiquen o reemplacen.

7.5. CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE OBSEQUIOS A FUNCIONARIOS Y VIAJES FINANCIADOS POR TERCEROS

- Difundir el régimen aplicable, las pautas de aceptación, rechazo, registración e incorporación al patrimonio estatal.
- Brindar canales de consulta claros y asistencia a las personas alcanzadas.
- Capacitar periódicamente a las personas alcanzadas sobre el régimen de obsequios y viajes financiados por terceros utilizando casos prácticos.
- Monitorear periódicamente los registros de obsequios y viajes y promover medidas correctivas ante desvíos.

7.6. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN EN VALORES DE ÉTICA PÚBLICA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

En este punto se prevé realizar acciones de difusión y sensibilización en materia de ética, integridad, transparencia y prevención de la corrupción.

A tal efecto, se propicia:

- Difundir las pautas éticas de conducta a través de los canales oficiales existentes a tal efecto.
- Promover campañas de sensibilización sobre integridad, prevención de la corrupción y conducta ética, utilizando materiales gráficos, audiovisuales y digitales.

- Comunicar las actualizaciones normativas y las modificaciones de las políticas de integridad de manera oportuna y accesible.
- Establecer procedimientos que aseguren el adecuado procesamiento y respuesta en plazo de las solicitudes de acceso a la información pública, definiendo a los funcionarios responsables del control de su cumplimiento, conforme la Resolución AAIP N° 76/2024 o la que la sustituya o reemplace.
- Establecer procedimientos que aseguren el adecuado cumplimiento de la Ley N° 27.275 de Acceso a la Información Pública (en particular, su Título II), del Decreto N° 117/2016 (Plan de Apertura de Datos) y de los estándares definidos en la Resolución AAIP N° 77/2024 o las que en el futuro las reemplacen
- Articular con organismos de control del Estado Nacional y con la autoridad de aplicación en materia de ética pública, OFICINA ANTICORRUPCIÓN y la Subsecretaría de Reforma Estatal de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, entre otros, a fin de poner en su conocimiento las políticas adoptadas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN. De esta manera, se promoverá la coordinación de actividades conjuntas tendientes a la prevención de la corrupción y al fortalecimiento de la transparencia e integridad.

7.7. PLANIFICACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENTRENAMIENTOS

- Diseñar actividades formativas tendientes a la difusión del comportamiento ético esperado y como mecanismo para la promoción de una cultura organizacional de integridad y transparencia. Dichas actividades serán incluidas en el Plan Anual de Capacitación de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
- Propiciar la realización de actividades de capacitación teóricas y prácticas, talleres y charlas -en las modalidades presencial y virtual-, que incluyan los estándares de ética pública establecidos en la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, sus modificaciones y reglamentaciones, y en el Código de Ética de la Función Pública aprobado por el Decreto N° 41/1999.
- En este marco, se promoverá la articulación con la Dirección Nacional de Optimización y Transparencia de la Subsecretaría de Reforma Estatal de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, y con la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, o con las unidades u organismos que en el futuro las reemplacen, para su contribución en el diseño, acompañamiento y/o dictado de las actividades formativas.

7.8. PROMOCIÓN DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN PROCESOS DE CONTRATACIONES Y DEBIDA DILIGENCIA DE TERCERAS PARTES

Con miras a garantizar el respeto a los principios generales a los que debe ajustarse la gestión de las contrataciones de acuerdo al Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios -razonabilidad del proyecto y eficiencia de la contratación para cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado; promoción de la concurrencia de interesados y de la competencia entre oferentes; transparencia en los procedimientos; publicidad y difusión de las actuaciones; responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos que autoricen, aprueben o gestionen las contrataciones, e igualdad de tratamiento para interesados y para oferentes- se emprenderán las siguientes acciones:

- Analizar mecanismos que coadyuven a la transparencia y eficacia en los procedimientos de compras y contrataciones internos, promoviendo buenas prácticas acordes a los estándares de ética pública e integridad.

- Diseñar e implementar guías de apoyo que enuncien las pautas a observar por las diferentes áreas intervinientes en los procedimientos de contrataciones.
- Actualizar la información sobre las contrataciones públicas, disponible a través del sitio de Internet del organismo.
- Promover la transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y trazabilidad en los procedimientos de compras y contrataciones.
- Revisar periódicamente procesos, puntos de control y segregación de funciones; elaborar guías de apoyo para las áreas intervinientes.
- Monitorear el cumplimiento del Decreto N° 202/2017 o el que en el futuro lo reemplace o sustituya y de los requisitos relativos a Programas de Integridad establecidos por la Ley N° 27.401, cuando corresponda.
- Diseñar e implementar progresivamente mecanismos de debida diligencia basados en riesgos respecto de oferentes, proveedores, contratistas y otras terceras partes.
- Promover la profesionalización de los gestores de compras y el uso adecuado de las plataformas electrónicas de contratación
- Velar por la correcta utilización de las plataformas del Sistema Electrónico de Contrataciones.

7.9. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Con miras a promover el acceso libre y gratuito a la información pública del organismo, en los términos de lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275, su Decreto Reglamentario N° 206/2017 y la Resolución AAIP Nº 76/2024, se prevén las siguientes acciones:

- Impulsar la transparencia activa y proactiva y la publicación de información en formatos claros, accesibles, completos, actualizados y reutilizables, de acuerdo a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27.275, el Decreto Nº 117/2016 de Plan de Apertura de Datos y de los estándares definidos en la Resolución AAIP Nº 77/2024 o los que los reemplacen en el futuro.
- Articular con las áreas internas correspondientes la recopilación, validación y actualización de la información prevista por la Ley N° 27.275 y las normas de la AAIP.
- Garantizar la protección de datos personales, la seguridad y confidencialidad de la información administrados por el organismo, conforme la normativa vigente.

7.10. ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A SIGEN POR LA LEY N° 24.156

- Articular el Programa con las funciones de control interno y auditoría asignadas a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN por la Ley N° 24.156.
- Considerar los hallazgos, observaciones y recomendaciones de la Unidad de Auditoría Interna como insumos para la evaluación de riesgos y la mejora del Programa.
- Promover, en el marco de las competencias de SIGEN, la verificación del cumplimiento de normas de integridad, ética y transparencia en el Sector Público Nacional.

7.11. SEGUIMIENTO DE INICIATIVAS COMPROMETIDAS BAJO LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INTEGRIDAD

- Realizar el seguimiento de las iniciativas asumidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN como parte de la Estrategia Nacional de Integridad (ENI), impulsada y coordinada por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN, reportando su avance a través del Sistema de Información Mapa de Acción Estatal de la Subsecretaría de Reforma Estatal de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.
- Evitar duplicaciones y procurar la articulación de esas iniciativas con el Plan de Acción del Programa.

7.12.- LÍNEA ÉTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIAS

- Mantener un canal de denuncias propio de la SIGEN y/o brindar apoyo para la presentación de las mismas ante las áreas competentes, organismos de control o autoridades judiciales.
- Asegurar que los canales sean visibles, accesibles y seguros, y contemplen la posibilidad de denuncia anónima cuando resulte procedente.
- Proteger la confidencialidad y prevenir represalias contra quienes reporten de buena fe.
- Contar con protocolos de recepción, registro, análisis, derivación, investigación y cierre, respetando las competencias, el debido proceso y la protección de datos.
- Monitorear tiempos de tratamiento, resultados y medidas correctivas, sin divulgar información considerada confidencial (reservada).

8. MONITOREO, EVALUACIÓN, REVISIÓN Y VIGENCIA

8.1. MEDICION Y MONITOREO

El Área de Integridad realizará el monitoreo periódico del Plan de Acción y reportará a la alta dirección los avances, desvíos, dificultades y medidas correctivas. El monitoreo incluirá indicadores de producto y resultado y, cuando sea posible, indicadores de impacto.

8.2. MONITOREO Y EVALUACIÓN

La evaluación del Programa se realizará como mínimo cada DOS (2) años y deberá analizar su pertinencia, grado de implementación, efectividad, resultados e impacto. También se efectuarán revisiones extraordinarias cuando existan modificaciones normativas, cambios organizacionales, nuevos riesgos, incidentes relevantes, hallazgos de auditoría o resultados que aconsejen su actualización.

Entre otros, podrán utilizarse los siguientes indicadores:

- Porcentaje de acciones ejecutadas respecto del Plan aprobado y grado de cumplimiento de plazos.
- Cantidad y cobertura de actividades de capacitación; resultados de evaluaciones de aprendizaje y percepción.
- Grado de actualización del Mapa de Riesgos y porcentaje de medidas de mitigación implementadas.
- Nivel de cumplimiento de los regímenes de declaraciones juradas, obsequios, viajes y audiencias de gestión de intereses.

- Cantidad, tipología, tiempos de respuesta y estado de consultas y denuncias, preservando la confidencialidad.
- Nivel de cumplimiento de transparencia activa y tiempos de respuesta a solicitudes de acceso a la información.
- Acciones de mejora de procesos, hallazgos corregidos y recurrencia de observaciones.
- Los resultados del monitoreo y la evaluación se documentarán en informes que incluyan recomendaciones y un plan de mejora. El presente Programa tendrá vigencia a partir de su aprobación y publicación interna.

El Área de Integridad realizará un seguimiento periódico considerando entre otros, los indicadores previamente mencionados y elaborará un informe anual que incluya el grado de cumplimiento de las acciones previstas, las principales incidencias detectadas, los riesgos emergentes y las recomendaciones para el fortalecimiento del Programa.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-85496976-APN-SIGEN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 3 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-68204823-APN-SIGEN - Anexo - Programa de Integridad de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.

Hebe Cereseto
Coordinadora
Sindicatura General De La Nación